

Canelones, 17 de Setiembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para desafectar del uso público la porción de calle N° 5 entre las calles E y D, actualmente ocupada con manzana y construcciones del Club de Leones de Parque del Plata y de la Escuela N° 253 de Educación Especial, de la 18va. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Parque del Plata y ceder en carácter definitivo a favor de la Administración Nacional de Educación Pública y del Club de Leones de Parque del Plata las porciones de manzanas tal cual lo expresa el gráfico de fraccionamiento adjunto en actuación 14.

RESULTANDO: I) que las Gerencias de Área de Planificación Física y Asesoría Notarial informan que el citado predio está conformado por dos canteros y una calle central que no está abierta, con un área total de 7500m.c.(50mts. sobre calles D y E y 150mts. frente a manzanas 260 y 259)sin empadronar, constituyendo toda la superficie, tierra de dominio público municipal y que el mismo fue cedido por Resolución de la Intendencia N° 2107/72 al Club de Leones de Parque del Plata, constando de dos fracciones, destinadas una de ellas para la instalación de una plaza de deportes y la otra para la construcción de un edificio destinado a la Universidad del Trabajo del Uruguay, no surgiendo antecedentes del plano de mensura ni de cesión a la referida Escuela;

II) que de informe de la Gerencia de Área Fraccionamiento de fecha 13/8/09, surge que frente a la calle D se ubica la Escuela N° 253 de Educación Especial y frente a la calle E se ubica el edificio del Club de Leones, en el cual funciona U.T.U., pudiéndose considerar el ensanche de las calles laterales a 15mts., unos 4mts. más de los 10,50mts. actuales, debiéndose tomar en cuenta el mismo en las construcciones a realizarse. Ensanchando de esta forma las calles laterales, la construcción frente a la calle E (actual U.T.U.) quedaría a 0,70 cm. de la calle, invadiendo por lo tanto el retiro frontal. Por otra parte se alargaría el predio que ocupa actualmente la Escuela Especial hasta una distancia de 23mts. de la actual, ocupándose una superficie arbolada en altura y parte de un lugar con juegos metálicos, muy estropeados por actos vandálicos, graficado en archivo anexo en actuación 14;

III) que la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano comparte la solución sugerida por la citada Gerencia de Área, por tratarse de una situación de hecho, y al haberse relevado por el anterior Área de Descentralización, la aceptación de los vecinos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo propuesto, estimando pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental:

R E S U E L V E:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para:

a) desafectar del uso público la porción de calle N° 5 entre las calles E y D, actualmente ocupada con manzana y construcciones del Club de Leones de Parque del Plata y de la Escuela N° 253 de Educación Especial, de la 18va. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Parque del Plata, para conformación efectiva de una manzana de características atípicas, tal cual lo expresa el esquema de fraccionamiento, cuyo archivo se anexa en actuación 14;

b) ceder en carácter definitivo a favor de la Administración Nacional de Educación Pública y del Club de Leones de Parque del Plata las porciones de manzanas tal cual lo expresa el gráfico de fraccionamiento adjunto en actuación 14, que incluye porción del nuevo predio que estaría dispuesto para la ampliación de la referida escuela;

c) construir dos calles laterales que sirvan de vía de salida a los anteriores padrones que enfrentaban al boulevard con dimensiones diferentes a las reglamentarias, 15mts. cada una, resolviendo soluciones de inundabilidad en el encuentro de una de las calles con la calle E y demás recomendaciones de las Direcciones Generales de Obras y Tránsito y Transporte;

d) autorizar la ocupación del suelo acorde a los productos físicos incorporados, es decir Escuela y U.T.U., con tolerancia amplia en la interpretación de las normas relativas a la Ordenanza de Construcciones, Cercos y Veredas, en función de la sectorización aconsejada por la oficina de fraccionamientos, quedando para el Club de Leones la porción de manzana de 28mts. por 60mts. y para la Escuela la porción de manzana contigua de 28mts. por 70mts. (quedando parte para la futura ampliación de la misma), medidas aproximadas sujetas a ratificación con la mensura correspondiente.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 8/10.

Entrada: 240/10

Exp.: 2008-81-1140-00529.

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta.

JUAN RIPOLL

Secretario General.

HR